

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PORTA ELOY DOMINGO y Otra s/Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 1641/96, que se tramitan por ante el Juzgado Federal de 1° Instancia N° 1 de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Muriel Arteaga de Tallone, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicarán por dos días en el Diario El Litoral y en el BOLETIN OFICIAL, a los herederos y/o sucesores del accionado, Sr. Eloy Domingo Porta (LE N° 2.450.091), para que comparezcan dentro del término de diez días hábiles ante los estrados del Juzgado a hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos del Art. 53 inc. 5 del C.P.C.C.N. Fdo: Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal. Santa Fe, 3 de diciembre de 2008. Muriel Arteaga de Tallone, secretaria.

S/C 56299 Dic. 17 Dic. 18

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 1° Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Dr. Julio Gómez y para los autos: ACEVEDO MARISA GABRIELA c/ZURSCHMITTEN ALFREDO ELIAS s/Divorcio Vincular, Art. 214, Expte N° 480/01 que se tramitan por ante dicho Tribunal, se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley al Sr. Alfredo Elías Zurschmitt, argentino, mayor de edad, apellido materno Hischier, titular de D.N.I. N° 20.563.786. Lo que se publica a los fines legales de rigor. Santa Fe, 2 de diciembre de 2.008. Celia Patricia González Broin, secretaria.

\$ 11 56289 Dic. 17 Dic. 19

JUZGADO DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2° Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VILLALBA ANA MARIA Y PREVENCIÓN ART. SA s/HOMOLOGACIÓN (Expte. N° 909/08), se cita a quienes se consideren con derecho a la indemnización por muerte por accidente, de trabajo de José Luis Castillo, por el término y bajo apercibimientos de ley. El que se Publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 12 de diciembre de 2.008. Claudia María Barrilis, secretaria.

S/C 56497 Dic. 17 Dic. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RIVERO ESTEBAN FERNANDO s/Quiebra (Expte. N° 1356/08) se ha declarado la quiebra en fecha 10 de diciembre de 2008 de Esteban Fernando Rivero, D.N.I. N° 13.851.184, de apellido materno Rivero, argentino, mayor de edad, empleado, casado, domiciliado realmente en Fonavi Centenario, Manzana 11, Escalera 1, Tercer piso, Depto. 3 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero N° 1872, de la misma ciudad. Se dispuso el día 10/12/08 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/03/09. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hace pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Monella, Jueza, María José Colandré Orgnani, secretaria.

S/C 56300 Dic. 17 Dic. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de la

ciudad de Santa Fe, Dr. Daniel O. Celli en virtud de lo dispuesto por el Art. 24 inc. "a" de la Ley 14.159, se cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales a los sucesores de Don EUGENIO MARTINEZ ARTEAGA y de Doña MARIA IGNACIA JOAQUINA MARTINEZ, bajo apercibimientos previstos en el Art. 597 2ª. parte del C.P.C.y Com., a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 402 Par F° 4.948 N° 98.712 Depto. La Capital y empadronado a los fines del impuesto Inmobiliario bajo la Partida N° 10-11-06-133775/0090-0- en los autos caratulados: Expte. N° 548/07. Nuñez Miguel s/Sucesores de Eugenio Félix Martínez de Arteaga s/Ordinario, en trámite por ante el Juzgado mencionado al inicio. Santa Fe, 2 de diciembre de 2008. Fdo. Dr. Celli, Juez, Gabriela N. Suárez, secretaria.

§ 11 56345 Dic. 17 Dic. 19

Por así estar dispuesto en los autos: "MONTEVERDE ARIEL LAUREANO s/Quiebra" (Expte. 1286/08), el Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación, Dr. Roberto Dellamónica, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 9 de Diciembre de 2008. Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ariel Laureano Monteverde, de apellido materno Ledesma, D.N.I. 23.929.270, con domicilio real en Pasaje Quiroga 5782, de la ciudad de Santa Fe y procesal constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de la ciudad de Santa Fe. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal texto ordenado decreto 2350/97 y Circular N° 32/05 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los Arts. 11 Inc. c) y 63 Inc. e) Ley 9286 y modificatorios. 4) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5) Intimar al fallido para que dentro del término de dos días presente estado detallado del activo y pasivo, actualizado a la fecha de la presentación, con indicación precisa de composición, valuación y gravámenes; nómina de acreedores con indicación de domicilios, montos de los créditos, vencimientos, etc., y un legajo por cada acreedor conforme Art. 11 Inc. 5 L.C.Q., así como detalle de procesos judiciales o administrativos en trámite precisando su radicación. 6) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 7) Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 8) Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 9) Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará a ENCOTESA. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 103 de la ley 24.522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 10 de Diciembre de 2008 a las 10 horas. 12) Fijar el día 25 de Febrero de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24522). 13) Fijar el día 11 de Marzo de 2009 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14) Señalar el día 8 de Abril de 2009 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24522) y el 20 de Mayo de 2009 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Arts. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) A los fines de agregar los exhortos precedentes debidamente diligenciados, fórmese legajo especial. 17) Oficiese al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe el fallido como empleado, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir sus créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el Art. 32 ley N° 24.522. Oficiese también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo del fallido, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de la quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en el Art. 106, 107, 108 y concordantes de la L.C.Q. Procédase a la incautación del 20% de los haberes del fallido, el que deberá depositarse por la empleadora mensualmente, para estos autos y a la orden de este juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondiente que el embargo durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 18) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente Art. 279 Ley 24522 librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dellamónica, Juez a cargo. Forno de Piedrabuena, Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 10 de Diciembre de 2008 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico C.P.N. Escobar Roberto Ricardo con domicilio en calle Corrientes 3521 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 56314 Dic. 17 Dic. 23

Por así estar dispuesto en los autos: “PRESSER, EDGARDO DANTE s/Quiebra”, Expte. Nº 804/08, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación, Dr. Roberto Dellamónica, ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 9 de Diciembre de 2008. Autos Y Vistos:.; Considerando:... Resuelvo: 1 Declarar la quiebra de Edgardo Dante Presser, de apellido materno De Piche, D.N.I. Nº 12.437.394, con domicilio real en Av. Gorriti 5350, de la ciudad de Santa Fe y procesal constituido en calle Suipacha 2589 Of. 1 de la ciudad de Santa Fe. 2 Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3 Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nº 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los Arts. 11 inc. c) y 63 inc. e) Ley 9286 y modificatorios. 4 Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5 Intimar al fallido para que dentro del término de dos días presente estado detallado del activo y pasivo, actualizado a la fecha de la presentación, con indicación precisa de composición, valuación y gravámenes; nómina de acreedores con indicación de domicilios, montos de los créditos, vencimientos, etc., y un legajo por cada acreedor conforme Art. 11 inc. 5 LCQ, así como detalle de procesos judiciales o administrativos en trámite precisando su radicación. 6 Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 7 Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 8 Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 9 Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará a ENCOTESA. 10 Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 11 Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el día 10 de Diciembre de 2008 a las 10 horas. 12 Fijar el día 25 de Febrero de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13 Fijar el día 11 de Marzo de 2009 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14 Señalar el día 8 de Abril de 2009 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 20 de Mayo de 2009 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24.522). 15 Requierase informes a las Mesas de Entradas únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgado ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16 A los fines de agregar los exhortos precedentes debidamente diligenciados, fórmese legajo especial. 17 Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 18 Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente art. 279 Ley 24.522 librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Dr. Dellamónica, Juez a cargo, Forno De Piedrabuena: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 10 de Diciembre de 2008 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Mateo Martín Nicolás Alberto con domicilio en calle Urquiza 1880 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 56316 Dic. 17 Dic. 23

Por así estar dispuesto en los autos: “CARLOTTA RUBEN NICOLAS s/Quiebra” (Expte. 1276/08), el Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación, Dr. Roberto Dellamónica, ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 9 de Diciembre de 2008. Autos y Vistos:.; Considerando: ...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rubén Nicolás Carlotta, de apellido materno Oroño, D.N.I. 12.437.316, con domicilio real en San Juan 5891, interno de la ciudad de Santa Fe y procesal constituido en calle 4 de Enero 1872 de la ciudad de Santa Fe. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nº 32/05 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los Arts. 11 Inc. c) y 63 Inc. e) Ley 9286 y modificatorios. 4) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5) Intimar al fallido para que dentro del término de dos días presente estado detallado del activo y pasivo, actualizado a la fecha de la presentación, con indicación precisa de composición, valuación y gravámenes; nómina de acreedores con indicación de domicilios, montos de los créditos, vencimientos, etc., y un legajo por cada acreedor conforme Art. 11 Inc. 5 L.C.Q., así como detalle de procesos judiciales o administrativos en trámite precisando su radicación. 6) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 7) Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 8) Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 9) Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará a

ENCOTESA. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 103 de la ley 24522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 10 de Diciembre de 2008 a las 10 horas. 12) Fijar el día 25 de Febrero de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24522). 13) Fijar el día 11 de Marzo de 2009 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14) Señalar el día 8 de Abril de 2009 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24522) y el 20 de Mayo de 2009 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgado ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Arts. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) A los fines de agregar los exhortos precedentes debidamente diligenciados, fórmese legajo especial. 17) Oficiese a Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe el fallido como jubilado, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir sus créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el Art. 32 ley Nº 24.522. Oficiese también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita la jubilación del fallido, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de la quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en el Art. 106, 107, 108 y concordantes de la L.C.Q. Procédase a la incautación del 20% de los haberes del fallido, el que deberá depositarse por la empleadora mensualmente, para estos autos y a la orden de este juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondiente que el embargo durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 18) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente Art. 279 Ley 24522 librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dellamónica: Juez a cargo. Forno de Piedrabuena, Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 10 de Diciembre de 2008 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. D'Andrea, Juan Carlos con domicilio en calle Mitre 3341 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 56311 Dic. 17 Dic. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos DIAZ ELBA FABIANA s/Quiebra (Expte. 1418/08) la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de diciembre de 2008. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1 Declarar la quiebra de Elba Fabiana Díaz, DNI 20.254.561, con domicilio real en calle Orrego Nº 1625 de la localidad de San José del Rincón y domicilio procesal constituido en calle Cayetano Rodríguez Nº 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 7 Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 8 Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 9 - Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará a Encotesa. 10 Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 103 de la ley 24522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 11 Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 10 de diciembre de 2008 a las 10 horas. 12 Fijar el día 11 de marzo de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24522). 13 Fijar el día 26 de marzo de 2009 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14 Señalar el día 24 de abril de 2009 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24522) y el 8 de junio de 2009 para la presentación del Informe General (Art. 31 Ley. 24522). Fdo: Dr. Dellamónica, juez, Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 56305 Dic. 17 Dic. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. Elio F. Alvarez, en autos LONG GUILLERMO HORACIO s/Quiebra, Expte. 483/05, se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos poniendo de manifiesto el proyecto de distribución obrante en fs. 363 del legajo original, poniendo de manifiesto el informe final y el proyecto de distribución presentado por la sindicatura. Todo de acuerdo a los autos que dicen: Santa Fe, 3 de diciembre de 2008. A lo solicitado en el pto. 1: publíquese los edictos a los fines solicitados. Fdo.

Dr. Roberto Dellamónica, Juez, Dr. Elio Alvarez, secretario. Santa Fe, 11 de diciembre de 2008. Ampliando el decreto que antecede, de manifiesto el informe final y el proyecto de distribución. Notifíquese. Fdo. Dr. Dellamónica, Juez, Dr. Elio Alvarez, secretario. Se aclara a los efectos del diligenciamiento ante el Nuevo Banco de Santa Fe, Ag. Tribunales: que la publicación aludida es por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Se autoriza al diligenciamiento del presente al Síndico CPN Roberto E. Mangini. Santa Fe, 11 de diciembre de 2008. Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 56294 Dic. 17 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "SEQUEIRA ANALIA CLAUDIA s/Quiebra", Expte. N° 1193/08, la siguiente resolución: "Santa Fe, 10 de Diciembre de 2008. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1 Declarar la quiebra de Analía Claudia Sequeira, D.N.I. 18.144.868, con domicilio real en Alto Verde, Manzana 4, Pasaje 11, de la ciudad de Santa Fe y domicilio procesal constituido en calle 4 de Enero N°1872 de esta ciudad de Santa Fe. 7 Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 8 Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 9 Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará a ENCOTESA. 10 Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 103 de la Ley 24.522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 11 Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 10 de diciembre de 2008 a las 10 horas. 12 Fijar el día 11 de marzo de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 13 Fijar el día 26 de marzo de 2009 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14 Señalar el día 24 de Abril de 2009 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 8 de Junio de 2009 para la presentación del Informe General (art. Ley 24.522). Dr. Dellamónica (Juez); Elio F. Alvarez (Secretario).

S/C 56308 Dic. 17 Dic. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dra. Elsa Rita Monella en los autos: "Expte. N° 1253/08: "FLAZER S.A. c/MANFREDI RAMON JOSE y OTROS s/Ejecución Hipotecaria", se cita a los deudores Sres. Ramón José Manfredi (L.E.: 6.253.067), Emilia Luisa Echurrer de Manfredi L.C.: 4.627.363), Roberto Ramón Manfredi (D.N.I.: 20.140.518), Marisa del los Milagros Manfredi (D.N.I.: 20.140.502) y la firma Romali S.A., y terceros adquirentes del siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas sus edificaciones y adherencias al suelo, parte de según título parte de otra mayor comprendida en la parte Este de la concesión número 284 de la ciudad de Rafaela del Departamento Castellanos de esta Provincia y que según plano de mensura y subdivisión trazado por el Ingeniero Alejandro Alexandroff Zlateff en junio de 1.991, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 119.341, el 16 de diciembre de 1.991 y en la Municipalidad de Rafaela, Dirección de Obras Privadas y catastro, en expediente N° 127.485 letra Z el 18 de Octubre de 1.991, dicha fracción se individualiza como lote N° Dos, de la manzana "X" (diez en romano) de la expresada concesión 284. Se ubica a los nueve metros setenta centímetros de la esquina Nord-Oeste de la manzana de que es parte, hacia el Este y mide: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Norte y contrafrente al Sud, por treinta y cinco metros setenta centímetros de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste. Encierra una superficie total de trescientos treinta y nueve metros quince decímetros cuadrados. Linda: al Norte, avenida Santa Fe; al Este, lote tres; al Sud, parte del lote diez; y al Oeste, lote uno. todos del mismo plano y manzana de que son parte; inscripto en el Registro General bajo el N° 112844, F° 3550 T° 414 Impar, Departamento Castellanos; si los hubiere, a sus sucesores y administrador provisorio de la herencia, o al representante legal en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados de la última publicación de edictos, paguen la suma reclamada en concepto de capital de \$ 21.850, con más el 50% de la diferencia entre el valor del dólar estadounidense y el peso en el mercado libre de cambios a la fecha de pago, con más lo presupuestado por el Juzgado para intereses y costas, u opongan excepción legítima bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. A los fines del art. 511 del C.P.C. y C., se hace saber la iniciación de éste juicio a otros acreedores hipotecarios que pudieran existir. Santa Fe, 4 de diciembre de 2008. José Colandré Orgnani, secretaria.

\$ 55 56304 Dic. 17 Dic. 23

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Eduardo R. Soderio, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "DÍAZ BEATRIZ LILIANA s/Quiebra" (Expte. N° 1392/08), en fecha 10/12/08 se ha procedido a la declaración de quiebra de Beatriz Liliana Díaz, D.N.I. N° 12.437.409, argentina, mayor de edad, soltera, empleada, de apellido materno Ferreyra, domiciliada

realmente en Colón 3222 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio legal constituido en Fray Cayetano Rodríguez 3881 de esta ciudad. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 20/03/09 inclusive. Secretaría, 10 de diciembre de 2008. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 56325 Dic. 17 Dic. 23

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Eduardo R. Sodero, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "CEJAS GABRIEL DARIO s/Quiebra" (Expte. N° 1252/08), en fecha 04/12/08 se ha procedido a la declaración de quiebra de Gabriel Darío Cejas, D.N.I. N° 14.760.397, argentino, mayor de edad, casado con Ana María Paillet, empleado, de apellido materno Foganelli, domiciliado realmente en Edificio 6, piso 7, Dpto. D del barrio El Pozo y con domicilio legal constituido en calle Corrientes 2733; ambos de esta ciudad. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13/03/09 inclusive. Secretaría, 5 de diciembre de 2008. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 56324 Dic. 17 Dic. 23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Eduardo R. Sodero, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BARISSI MARTA ROSANA s/Quiebra" (Expte. N° 1221/08), en fecha 10/12/08 se ha procedido a la declaración de quiebra de Marta Rosana Barissi, D.N.I. N° 23.171.944, argentina, mayor de edad, casada con José Luis Galarza, empleada, de apellido materno Alem, domiciliada realmente en Pasaje Braille 7173 y con domicilio legal constituido en Francia 1531, piso 1, Dpto. 2; ambos de esta ciudad. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 20/03/09 inclusive. Secretaría, 10 de diciembre de 2008. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 56327 Dic. 17 Dic. 23

En autos caratulados: "MONTAGNINI DELIA ISABEL s/Con. Prev." (Expte. N° 1276/02), C.U.I.L. 27-10315363-3, en trámite ante el Juzgado de 1° Inst. de Distrito Judicial N 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Juez a cargo Dra. Liliana Lourdes Michelassi. Secretario a cargo Dr. Raúl A. Gallegos, se hace saber: ///Sta. Fe, 25 de Nov. 2008. Autos y Vistos Considerando ... Resuelvo: Declarar la conclusión del presente concurso preventivo dejando subsistente la prohibición prevista en el Art. 59 Ult. Párrafo Ley 24522. Hágase saber, insértese, agréguese y comuníquese al Registro de Procesos Universales. Fdo. Dra. Liliana Michelassi, Juez; Dr. Raúl Gallegos, Secretario.

S/C 56268 Dic. 17 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "VERON PEDRO OMAR s/Quiebra", Expte. N° 127/08, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de Pedro Omar Verón, apellido materno Machelemele, D.N.I. 14.048.648, argentino, casado, mayor de edad, empleado de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, domiciliado realmente en Alto Verde, Manzana 3, Pasaje 2° Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de enero 1872 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs. los bienes de aquel. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar pedidos de verificación el día 06/04/09. Dr. Buzzani (Juez). Alicia Roteta, secretaria. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2008. Alicia Roteta, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "COMUNA DE LA PENCA Y CARAGUATA c/GOMEZ, DOROTEA s/Apremio", Expte. N° 718/08, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Octubre de 2008. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada (\$ 642,60), con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes, sin perjuicio de lo prescripto por el art. 623 2da. Parte del Código Civil, desde la mora y, hasta el efectivo pago. Costas a la demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios. Hágase saber, insértese, archívese. María del Huerto Guayán, secretaria; Dr. Carlos E. Dávila, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Noviembre de 2.008. María del Huerto Guayán, secretaria.

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RUIZ JOSE ESTEBAN s/Quiebra", Expte. N° 1616/02, se hacer saber que en fecha 2 de Diciembre de 2008 se dispuso la conclusión de la quiebra de José Esteban Ruiz, D.N.I. N° 13.484.741, con los efectos del Art. 229 Segundo párrafo de la Ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura, publicándose a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Norberto Berlanga, Juez, Dra. Cecilia Filomena, Secretaria. (Art. 89 Ley 24.522 (La publicidad es realizada sin necesidad de previo pago). Cecilia Filomena, secretaria.

En los autos caratulados: "BENASSI ALBERTO JESUS MARIA s/Quiebra", Expte. 900/05, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto: Santa Fe, 18 de Noviembre de 2008. Se tiene presente la renuncia al mandato. Cítese a los herederos de conformidad al art. 597 C.P.C.C.. Comuníquese a la Sindicatura que deberá continuar en funciones y requiérase del mismo prosiga con el procedimiento liquidativo del patrimonio del Alberto Jesús Benassi (Art. 105 de la L.C.Q.). Notifíquese. Dr. Claudio Bermúdez (Juez); Nilda Ojeda, Secretaria.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe., Dr. Eduardo Sodero, en los autos caratulados: "ALLASIA OSVALDO PEDRO c/HERNANDEZ de PISANI, INES y OTROS s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 874/07, se declara rebelde a los demandados y/o a quién resulte titular registral. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2008. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "REINOSO GUSTAVO DAVID s/Concurso preventivo Hoy Quiebra" (Expte. 1190/07), se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que el 03 de diciembre de 2008: 1º) Se ha declarado la quiebra de Gustavo David Reinoso, D.N.I. N° 14.186.367, de apellido materno Brizuela, domiciliado realmente en calle Laprida 5381 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición le hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Fdo: Dr. Daniel O. Celli, Juez; Viviana Marín, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de diciembre de 2008. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

El señor Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, hace saber, a los acreedores y a la sindicatura que por Resolución de fecha 22 de octubre de 2008, dictada en el expediente "PADOAN Y CIA. COLONIA YATAY S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 864/07, S.S. ha dispuesto la prórroga del período de exclusividad, ordenando lo siguiente: "Santa Fe, 22 de octubre de 2008. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Determinar que el período de exclusividad previsto en el Art. 43 L.C.Q. vencerá el 6 abril de 2009 y en consecuencia fijar el día 27 de marzo de 2009 a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa (Art. 45 L.C.Q.) en la Sala de Público despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren". Fdo. Dr. Roberto H. Dellamónica, Juez; Elio E. Alvarez, Secretario. Se publica por el término cinco días. Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 56323 Dic. 17 Dic. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N°: 20 de Gálvez, Secretaría de la autorizante, se hace saber a los efectos que tuviere lugar, al/a los propietario/s del/de los inmueble/s: Dominio N°: 23597, T°: 51, F°: 356, Sección Propiedades, Dpto.: San Jerónimo del Reg. Gral., Partida Inmobiliaria N°: 11-14-00653012/0002- 0, Ubicación: Z/Urbana de la/del ciudad/distrito de Casalegno que, en los autos caratulados "COMUNA de CASALEGNO c/DIAZ de RE, OLEGARIA y/o sus herederos y/o Q.R.P. o J.R. del inmueble s/Ejecución Fiscal"; (Expte. N°: 707, F° 245, Año: 2006); se ha decretado lo siguiente: Gálvez, 28 de Abril de 2008. Por aceptado el cargo de martillero. Recábese informes previos oficiándose a tal fin Arts. 489, 490 y 491 del C.P.C. y C.). Líbrese oficio al Juez Comunal de Irigoyen a los fines de la constatación solicitada, con facultades de ley, autorizándose a intervenir al propuesto. Intímese a la demandada para que en el término y bajo apercibimientos de ley, presente a este Juzgado los títulos de propiedad que estuvieren en su poder del inmueble a subastar en autos. Notifíquese. Fdo.: Dr./a. Pagani, Juez; Dr./a. Lomónaco, Secretario/a. Gálvez, noviembre 21 de 2008. Ana Laura Gioria, prosecretaria.

S/C 56283 Dic. 17 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N°: 20 de Gálvez, Secretaría de la autorizante, se hace saber a los efectos que tuviere lugar, al/a los propietario/s del/de los inmueble/s: Dominio N°: 48925, T°: 82, F°: 589, Sección Propiedades, Dpto.: San Jerónimo del Reg. Gral., Partida Inmobiliaria N°: 11-14-00-653036/0002- 0, Ubicación: Z/Urbana de la/del ciudad/distrito de Casalegno que, en los autos caratulados: "COMUNA de CASALEGNO c/MIONIS, JACINTO y/o sus herederos y/o Q.R.P. o J.R. del inmueble s/Ejecución Fiscal"; (Expte. N°: 715, F° 245, Año 2006); se ha decretado lo siguiente: Gálvez, 28 de Abril de 2008. Por aceptado el cargo de martillero. Recábese informes previos oficiándose a tal fin (Arts. 489, 490 y 491 del C.P.C. y C.). Líbrese oficio al Juez Comunal de Irigoyen a los fines de la constatación solicitada, con facultades de ley, autorizándose a intervenir a la propuesta. Intímese a la demandada para que en el término y bajo apercibimiento de ley, presente a este Juzgado los títulos de propiedad que estuvieren en su poder del inmueble a subastar en autos. Notifíquese. Fdo: Dr./a. Pagani, Juez; Dr./a. Lomónaco, Secretario/a. Gálvez, 20 de noviembre de 2008. Ana Laura Gioria, prosecretaria.

S/C 56282 Dic. 17 Dic. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Circuito N° 20 de Gálvez, Secretaría de la autorizante, se hace saber a los efectos que tuviere lugar, al/a los propietario/s del/de los inmueble/s: Dominio N: 50839, T° 83 Impar, F° 642, Sección Propiedades, Dpto.: San Jerónimo del Reg. Gral., Partida Inmobiliaria N° 11-14-00-653067/0000-2, Ubicación: Z/Urbana de la/del ciudad/distrito de Casalegno, que, en los autos caratulados COMUNA DE CASALEGNO c/OLIVETTI ORESTE y/o sus herederos y/o Q.R.P. o J.R. del inmueble s/Ejecución Fiscal; (Expte. :711, Folio 245, Año: 2006); se ha decretado lo siguiente: Gálvez, 28 de Abril de 2008.- Por aceptado el cargo de martillera. Recábese informes previos oficiándose a tal fin (Arts. 489, 490 y 491 del C.P.C. y C.). Líbrese oficio al Juez Comunal de Irigoyen a los fines de la constatación solicitada, con facultades de ley, autorizándose a intervenir a la propuesta. Intímese a la demandada para que en el término y bajo apercibimiento de ley, presente a este Juzgado los títulos de propiedad que estuvieren en su poder del inmueble a subastar en autos. Notifíquese. Fdo. Dr./a. Pagani, juez, Dr./a. Lomónaco, secretario/a. Gálvez, 20 de noviembre de 2008. Ana Laura Gioria, prosecretaria.

S/C 56279 Dic. 17 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Circuito N° 20 de Gálvez, Secretaría de la autorizante, se hace saber a los efectos que tuviere lugar, al/a los propietario/s del/de los inmueble/s: Dominio N: 4450, T° 84 Par, F° 86, Sección Propiedades, Dpto.: San Jerónimo del Reg. Gral., Partida Inmobiliaria N° 11-14-00-653059/0002-1, Ubicación: Z/Urbana de la/del ciudad/distrito de Casalegno, que, en los autos caratulados COMUNA DE CASALEGNO c/GARCIA, NICASIO s/Ejecución Fiscal; (Expte. N° 708, Folio

245, Año: 2006); se ha decretado lo siguiente: Gálvez, 28 de Abril de 2008.- Por aceptado el cargo de martillero. Recábase informes previos oficiándose a tal fin (Arts. 489, 490 y 491 del C.P.C. y C.). Librese oficio al Juez Comunal de Irigoyen a los fines de la constatación solicitada, con facultades de ley, autorizándose a intervenir a la propuesta. Intímese a la demandada para que en el término y bajo apercibimiento de ley, presente a este Juzgado los títulos de propiedad que estuvieren en su poder del inmueble a subastar en autos. Notifíquese. Fdo. Dr./a. Pagani, juez, Dr./a. Lomónaco, secretario/a. Gálvez, 21 de noviembre de 2008. Ana Laura Gioria, prosecretaria.

S/C 56277 Dic. 17 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Circuito N° 20 de Gálvez, Secretaría de la autorizante, se hace saber a los efectos que tuviere lugar, al/a los propietario/s del/de los inmueble/s: Dominio N: 12635, T° 121 Par, F° 542, Sección Propiedades, Dpto.: San Jerónimo del Reg. Gral., Partida Inmobiliaria N° 11-14-00-653000/0000-7, Ubicación: Z/Urbana de la/del ciudad/distrito de Casalegno, que, en los autos caratulados COMUNA DE CASALEGNO c/BUTTO FERNANDO y/o sus herederos y/o Q.R.P. o J.R. del inmueble s/Ejecución Fiscal; (Expte. N° 714, Folio 245, Año: 2006); se ha decretado lo siguiente: Gálvez, 28 de Abril de 2008.- Por aceptado el cargo de martillero. Recábase informes previos oficiándose a tal fin (Arts. 489, 490 y 491 del C.P.C. y C.). Librese oficio al Juez Comunal de Irigoyen a los fines de la constatación solicitada, con facultades de ley, autorizándose a intervenir a la propuesta. Intímese a la demandada para que en el término y bajo apercibimiento de ley, presente a este Juzgado los títulos de propiedad que estuvieren en su poder del inmueble a subastar en autos. Notifíquese. Fdo. Dr./a. Pagani, juez, Dr./a. Lomónaco, secretario/a. Gálvez, 21 de noviembre de 2008. Ana Laura Gioria, prosecretaria.

S/C 56276 Dic. 17 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación, Dr. Mario César Barucca, 1º Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Margitic (San Jerónimo 1411 Santa Fe) dentro de los autos ASOC. MUT. CUMBRE DE PEN. SOC. NAC. c/SOBERAL, LUIS ANTONIO s/Sumario (Expte. N° 504/07), se hace saber que se ha declarado rebelde al Sr. Luis Antonio Soberal (conf. Arts. 67 y 73 del C.P.C.C.). Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y se fija en el hall de Tribunales. (Acordada C.S.J. del 7/2/96, Acta N° 3). Santa Fe, 2 de Diciembre de 2008. Mario César Barucca, juez, Jorge Alberto Margitic, secretario.

\$ 11 56322 Dic. 17 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "Domínguez, Enrique Raúl s/Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 1308/08) se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don ENRIQUE RAUL DOMINGUEZ, L.E. N° 6.260.585, fallecido el 14/10/08 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. El decreto que los ordena, en su parte pertinente dice: "Santa Fe, 13 de Noviembre de 2008. Estando acreditado el fallecimiento de Enrique Raúl Domínguez, con la partida de defunción acompañada, téngase por iniciado el trámite de su declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y el hall de estos tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Walter E. Hrycuk (secretario); Dr. Gustavo A. Ríos (juez)". Santa Fe, 28 de Noviembre de 2008. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 15 56330 Dic. 17 Dic. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Judicial N°: 1, en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de ésta ciudad, en los autos caratulados: "Díaz Julio Benigno y Macedo, Ramona del Carmen s/Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 1253/08), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JULIO BENIGNO DIAZ, L.E N° 2.347.182 y de doña MACEDO RAMONA DEL CARMEN, L.C. N°: 6.114.148, por Edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 9 de diciembre de 2008. Dra. Alicia Roteta (Secretaria), Dr. Carlos Buzzani (Juez). Alicia Roteta, secretaria.

\$ 15 56340 Dic. 17 Dic. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don SOSA LEOPOLDO FRANCISCO BERNARDO, L.E. N° 6.201.533 en autos: "Sosa, Leopoldo Francisco Bernardo s/Sucesorio" (Expte. N° 1224/08), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Noviembre de 2008. Raúl A. Gallego, secretario.

\$ 15 56269 Dic. 17 Dic. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña HILDA GERONIMA FRANCESCHETTI, L.C. N° 2.396.798 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados "Franceschetti, Hilda Jerónima s/Declaratoria de Herederos" Expte. N° 645/93. Santa Fe, 29 de noviembre de 2008. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 15 56332 Dic. 17 Dic. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "Balquinta, Eduarda Aurora s/Sucesorio", Expte. 1221/08, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDA AURORA BALQUINTA, L.E.: 6.098.179, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Y conforme Ley 11.287. Santa Fe, 24 de noviembre de 2008. Dr. Carlos Buzzani (Juez); Dra. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 15 56334 Dic. 17 Dic. 31

Por disposición de del Sr. Juez de Distrito de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de la 7ma. Nominación; se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por INDALECIO LIMIDO y/o YNDALECIO LIMIDO L.E. 2.381.206 y EMMA GONZALEZ, L.C. 2.079.293, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. El decreto que así lo ordena dice lo siguiente: "Santa Fe, 11/08/08. estando acreditado el fallecimiento de los causantes Indalecio Limido y/o Yndalecio Limido y Emma González con las partidas de defunción acompañadas, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos tribunales. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiese a la Caja de Asistencia Social, a la A.P.I. y al Registro de Actos de Ultima Voluntad. Comuníquese la iniciación del presente al Registro de Procesos Sucesorios. Notifiquen Birocco, Pérez, Villalba, Liberatori y/o Saliva. Notifíquese. Fdo: Elsa Rita Monella, Juez. Dra. Delia Beatriz Gaido, secretaria.

\$ 15 56329 Dic. 17 Dic. 31

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don HOFFMANN MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 12.494.299, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Diciembre de 2.008. María José Colandré de Orgnani, secretaria.

\$ 15 56267 Dic. 17 Dic. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Norberto Berlanga, secretaría a cargo de la autorizante, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Pérez Mateo, L.E. N° 6.196.012, para que comparezcan al Juzgado a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos legales en el Juicio Caratulado: "PEREZ MATEO s/Sucesorio", Expte. N° 61/08. Santa Fe, 11 de Febrero de 2008. Norberto Berlanga Juez; Cecilia Filomena, secretaria.

\$ 15 56262 Dic. 17 Dic. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se cita., llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELISA MAGDALENA AVALOS, Documento de identidad 0.589.548, fallecida en Santa Fe, el 29 de Abril de 2008 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2008. Nilda G. Ojeda, secretaria.

\$ 15 56265 Dic. 17 Dic. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "COLAUTTI ALBERTO ATILIO s/Sucesorio", Expte. N° 1231/08, se cita, llama, y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Alberto Atilio Colautti, apellido materno Rabay, argentino, L.E. 2.389.743. fallecido en San Jenaro Norte, Provincia de Santa Fe, el día 09 de Junio de 1983, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Planta Baja de Tribunales. Santa Fe, 5 de Diciembre de 2008. Gabriela Suárez, prosecretaria.

\$ 15 56335 Dic. 17 Dic. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "ATTADEMO ISABEL AIDA s/Sucesorio", Expte. N° 1076/08, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Isabel Aída Attademo, documento N° 4.241.533, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Dr. Carlos Edgardo Davila (Juez); María del Huerto Guayán, secretaria.

\$ 15 56303 Dic. 17 Dic. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ESCOBAR JOSE s/Sucesorio, Expte N° 1157/08, DNI 11.981.043, se cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento ya sea como herederos, acreedores o legatarios, a tal fin se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el acuerdo extraordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3 para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo apercibimiento de Ley. Santa Fe, 26 de noviembre de 2008. María del Huerto Guayán, secretaria.

\$ 15 56298 Dic. 17 Dic. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquéllos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. PEDRO BAUZA MI 2.399.107, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: Bauzá, Pedro s/Sucesorio Expte N° 1203/08, de trámite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 24 de noviembre de 2008. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 15 56271 Dic. 17 Dic. 31

Por disposición del Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL GARAY, DNI N° 7.891.886, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley; lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y ley 11287. Santa Fe, 28 de noviembre de 2008. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de PEDRO ORFILIO ETCHEPARE, L.E. N° 0.657.492 y de ELSA DE LOS ANGELES GARCIA, L.C. N° 2.395.672, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Santa Fe, 3 de diciembre de 2008. María del Huerto Guayán, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª. Nominación de Sta. Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ALFONSO ISIDORO LUCIANO MEYNET L.E. N° 6.190.534, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos tribunales, Santa Fe, 5 de diciembre de 2008. Ma. José Colandré Orgnani, secretaria.

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en autos: "Expte. N° 544/08. COMUNA DE MONTEFIORE c/KATZ JAVIER ZELIG. y/u OT. s/Apremio", se ha dispuesto: "Tostado, 4 de Noviembre de 2008. Por presentadas, domiciliadas, en el carácter invocado, acuérdeseles la participación legal correspondiente. Previo cotejo certifíquese por el actuario la copia de poder acompañada y agréguese, devolviéndose el original a las peticionantes. Por iniciado juicio de apremio por cobro de la suma de \$ 322,45 con más sus intereses v costas, contra el Sr. Javier Zelig Katz y/o sus sucesores y/o herederos o quien resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble descripto. Con respecto al monto reclamado que corresponde al rubro "recargo" según liquidación de fs. 10, atento a lo dispuesto por el art. 623 del Código Civil, a lo solicitado en este estado no ha lugar, sin perjuicio de que en la liquidación definitiva se computen los mismo. Cítese de remate al accionado para que oponga excepción legítima dentro del término y bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. A los fines de la citación a los sucesores y/o herederos, publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Al Pto. d) trábese embargo sobre el inmueble indicado si resultare de titularidad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 322,45 con más la de \$ 130 estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiéase autorizándose a las peticionantes y/o profesional del derecho que éstas designen par intervenir en su diligenciamiento. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y glósense las copias a autos. Notifíquese por cédula, oficiándose en la forma indicada en el pto. e.). Notifíquese. Rubén a. Cottet (Juez); Guillermo N. Loyola (secretario). Tostado, 20 de Noviembre de 2008. Guillermo N. Loyola, secretario.

El Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en autos "(Expte. N° 545/08) COMUNA DE MONTEFIORE c/KATZ MARCOS y/u OT. s/Apremio", se ha dispuesto: Tostado, 4 de Noviembre de 2008. Por presentadas, domiciliadas, en el carácter invocado, acuérdeseles la participación legal correspondiente. Previo cotejo certifíquese por el actuario la copia de poder acompañada y agréguese, devolviéndose el original a las peticionantes. Por iniciado juicio de apremio por cobro de la suma de \$ 3.111,90 con más sus intereses y costas, contra el Sr. Marcos Katz y/o sus sucesores y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble descripto. Con respecto al monto reclamado que corresponde al rubro "recargo" según liquidación de fs. 6, atento a lo dispuesto por el art. 623 del Código Civil, a lo solicitado en este estado no ha lugar, sin perjuicio de que en la liquidación definitiva se computen lo mismo. Cítese de remate al

accionado para que oponga excepción legítima, dentro del término y bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. A los fines de la citación a los sucesores y/o herederos, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Al Pto. d) trábese embargo sobre el inmueble indicado si resultare de titularidad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 3.111,90 con más la de \$ 1.245 estimada, provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase autorizándose a las peticionantes y/o profesional del derecho que éstas designen para intervenir en su diligenciamiento. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y glósense las copias a autos. Notifíquese por cédula, oficiándose en la forma indicada en el pto. e). notifíquese. Rubén A. Cottet (Juez); Guillermo N. Loyola, (secretario). Tostado, 10 de Noviembre de 2008. Guillermo N. Loyola, secretario.

S/C 56407 Dic. 17 Dic. 19

El Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en autos "(Expte. N° 547/08) "COMUNA DE MONTEFIORE c/KUNCOVITZKY ABI DANIEL O. y/u Ot. s/Apremio" se ha dispuesto: "Tostado, 4 de Noviembre de 2008. Por presentadas, domiciliadas, en el carácter invocado, acuérdeseles la participación legal correspondiente. Previo cotejo certifíquese por el actuario la copia de poder acompañada y agréguese, devolviéndose el original a las peticionantes. Por iniciado Juicio de Apremio por cobro de la suma de \$ 1.992,39 con más sus intereses y costas, contra el Sr. Abi Daniel Kincovitzky y/o sus sucesores y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble descripto. Con respecto al monto reclamado que corresponde al rubro "recargo" según liquidación de fs. 10, atento a lo dispuesto por el Art. 623 del Código Civil, a lo solicitado en este estado no ha lugar, sin perjuicio de que en la liquidación definitiva se computen los mismos. Cítese de remate al accionado para que oponga excepción legítima, dentro del término y bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. A los fines de la citación a los sucesores y/o herederos, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Al Pto. d) trábese embargo sobre el inmueble indicado si resultare de titularidad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.992,39 con más la de \$ 797 estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase autorizándose a las peticionantes y/o profesional del derecho que éstas designen para intervenir en su diligenciamiento. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y glósense las copias a autos. Notifíquese por cédula, oficiándose en la forma indicada en el Pto. c). Notifíquese. Fdo. Rubén A. Cottet (Juez) Guillermo N. Loyola (secretario). Tostado, 19 de noviembre de 2008. Guillermo N. Loyola, secretario.

S/C 56409 Dic. 17 Dic. 19

El Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en autos "(Expte. N° 548/08) COMUNA DE MONTEFIORE c/KILINCOVITZKY RUBEN O. y/u Ot. s/Apremio", se ha dispuesto: "Tostado, 4 de Noviembre de 2008. Por presentadas, domiciliadas, en el carácter invocado, acuérdeseles la participación legal correspondiente. Previo cotejo certifíquese por el actuario la copia de poder acompañada y agréguese, devolviéndose el original a las peticionantes. Por iniciado juicio de Apremio por cobro de la suma de \$ 2.650,86 con más sus intereses y costas, contra el Sr. Rubén Oscar Kincovitzky y/o sus sucesores y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble descripto. Con respecto al monto reclamado que corresponde al rubro "recargo" según liquidación de fs. 11, atento a lo dispuesto por el Art. 623 del Código Civil, a lo solicitado en este estado no ha lugar, sin perjuicio de que en la liquidación definitiva se computen los mismos. Cítese de remate al accionado para que oponga excepción legítima, dentro del término y bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. A los fines de la citación a los sucesores y/o herederos, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Al Pto. d) trábese embargo sobre el inmueble indicado si resultare de titularidad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 2.650,86 con más la de \$ 1.060 estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase autorizándose a las peticionantes y/o profesional del derecho que éstas designen para intervenir en su diligenciamiento. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y glósense las copias a autos. Notifíquese por cédula, oficiándose en la forma indicada en el Pto. c). Notifíquese. Fdo. Rubén A. Cottet (Juez) Guillermo N. Loyola (secretario). Tostado, 19 de noviembre de 2008. Guillermo N. Loyola, secretario.

S/C 56408 Dic. 17 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Distrito Judicial N° 15 Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo N. Loyola, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don JUAN FILAC, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. N° 543/08, Filac Juan s/Sucesorio. Tostado, 27 de noviembre de 2008. Guillermo N. Loyola, secretario.

\$ 15 56405 Dic. 17 Dic. 31

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados Caby Edmundo Dante s/Declaratoria de Herederos, (Expte. N° 898/08) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Inst. Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, EDMUNDO DANTE CABY, L.E. N° 7.109.806, fallecido en Rafaela, Pcia. Santa Fe, el 20 de agosto de 2008, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL cinco veces, en diez días. San Cristóbal, 18 de noviembre de 2008. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 18 56395 Dic. 17 Dic. 31

En los autos caratulados: Ternavacio Américo Jorge s/Declaratoria de Herederos, (Expte. N° 897/08) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Inst. Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, AMERICO JORGE TERNAVACIO, L.E. N° 6.296.947, fallecido en Rafaela, Pcia. Santa Fe, el 12 de setiembre de 2008, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL cinco veces, en diez días. San Cristóbal, 2 de diciembre de 2008. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 18 56393 Dic. 17 Dic. 31

En los autos caratulados: Gómez Rodolfo Dermidio s/Declaratoria de Herederos, (Expte. N° 867/08) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Inst. Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, RODOLFO DERMIDIO GOMEZ, L.E. N° 7.104.572, fallecido en Ceres, Pcia. Santa Fe, el 13 de octubre de 2008, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL cinco veces, en diez días. San Cristóbal, 2 de diciembre de 2008. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 18 56388 Dic. 17 Dic. 31

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ª. Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Martín, en los autos caratulados Expte. N° 1586/05. MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARMENTA CLAUDIO s/Apremio, se cita por el presente a los demandados: Armenta Claudio, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Fdo: Dra. Susana Rebaudengo (Juez); Dr. Juan Carlos Martín (Secretario) . Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de noviembre de 2008. Juan Carlos Martín, secretario.

S/C 56375 Dic. 17 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 4ª. Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: CIPOLATTI EMA TERESA GENTA c/SALA MARIA ASUNTA y/u otros s/Demanda Prescripción Adquisitiva (Expte. N° 808/05), el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 16 de setiembre de 2008. Declárese rebelde a los accionados: María Asunta Sala, Carmelina Sala, Luis Sala y Pedro Sala, por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo: Juan Carlos Ramonda, juez, Elido G. Ercole, secretario.

\$ 13,20 56383 Dic. 17 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3° Nominación Judicial de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "A.P.I. c/SAPINO HILARIO JUAN; GAGLIARDO RICARDO EDUARDO; Sucesión de GAGLIARDO RICARDO EDUARDO s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 615/08), que se tramitan por ante este Juzgado, ha dispuesto se publique por el término y bajo los apercibimientos de ley, los siguientes decretos a saber: "Rafaela, 27 de diciembre de 2007. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, del cual se agrega fotocopia certificada por el actuario, restituyéndose el original al interesado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente Ejecución Fiscal contra Sapino Hilario Juan y/o Gagliardo Ricardo Eduardo y/o Sucesión de Gagliardo Ricardo Eduardo, por la suma de \$ 13.552,08 todo lo cual se liquidará conforme a las normas de Código fiscal, hasta el momento del efectivo pago, con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley opongán excepción legítima bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese el título acompañado. Intímase el pago y trábase embargo sobre bienes libres de propiedad del demandado, especialmente sobre los denunciados en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 5.200 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. A tales fines, oficiése al Registro General de la Propiedad con las autorizaciones peticionadas. A lo demás, oportunamente. Notifiquen indistintamente los oficiales notificadores y/o los empleados, Zurverra, Schreter Cattaneo y/o Zenklusen. Notifíquese". Fdo.: Dr. Elido G. Ercole (Secretario); Dr. Juan Carlos Ramonda (Juez). Otro Decreto: "Rafaela, 21 de abril de 2008. Téngase presente. Atento que por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito C.C. y L. de la 3° Nominación de esta ciudad, tramita el sucesorio del codemandado Ricardo Eduardo Gagliardo, remítase la presente causa a dicho Juzgado. Regístrese en el sistema informático del Juzgado. Notifíquese". Fdo.: Dr. Ercole Elido G. (Secretario); Dr. Juan Carlos Ramonda (Juez). Otro Decreto: "Rafaela, 2 de junio de 2008. Al punto a) Téngase presente lo expresado. Al 2) Estese a lo ya decretado a fs. 7 en su parte pertinente. A los puntos c) y d) Cítese y emplácese a Mirta Graciela Quida de Gagliardo, Angelina Gagliardo y Layra Beatriz Gagliardo en su carácter de herederos declarados del señor Ricardo Eduardo Gagliardo y a todos que se creyeren con derecho a la herencia del mismo, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho y oponer excepciones, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese a los mismos mediante edictos que se publicarán cinco veces en el término de diez días. Teniendo en cuenta que del poder especial obrante a fs. 27 de la causa sucesoria (Expte. N° 472/01) radicada por ante este Juzgado, surge que el domicilio real de los herederos ut supra nombrados, es el de calle Salta N° 298 de esta ciudad, librese cédula al referido domicilio a los fines de la notificación del presente proveído. Notifíquese". Fdo.: Dra. Susana Rebaudengo (Juez); Dr. Juan Carlos Martín (Secretario). Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de ley y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Rafaela, 4 de noviembre de 2008. Juan Carlos Martín, secretario.

S/C 56326 Dic. 17 Dic. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ALBERTO REINALDO LINARES (Expte. N° 1026/08), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por los Dres. Iris Paula Remondino y Alejandro O. Leguizamón. Rafaela, 27 de noviembre de 2008. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 18 56378 Dic. 17 Dic. 31

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom.: Dra. Beatriz Abele, se hace saber que en los autos: "Expte. N° 945/2005 - NAGEL ILIMA BRATRIZ c/APPAS ABUDI s/Ordinario", se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 24 de Noviembre de 2008. Proveyendo el pedido en diligencia de fs. 82: Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto publicado en Sede Judicial. Declárese rebelde a los demandados Omar Oscar Suárez y Alfredo Antonio Suárez por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Dra. Beatriz Abele (Juez) Dr. Héctor Albrecht (Secretario). Se hace saber que el inmueble que se pretende usucapir consta inscripto bajo el Nro. 69888, T° 24, F° 393, Año 1964, Sección Derechos y Acciones del Registro General de la Propiedad Inmueble. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 11 56270 Dic. 17 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. Nº 90/08 "COMUNA DE CORONEL FRAGA c/AYALA RAMON y LARA OCTAVIO s/Apremio Fiscal", se cita por el presente al demandado AYALA RAMON, para que dentro del término de ocho días, comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 5066. Dr. Elído Ercole (Secretario). Por lo que solicita se publique el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 18 de Noviembre de 2008. Ercole, Elido G. secretario.

S/C 56386 Dic. 17 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARIEL DAMIAN FERRERO CORONEL (Expte. Nº 1380 -Año 2008), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Rafaela, 4 de diciembre de 2.008. Ercole , Elido G., secretario.

\$ 18 56359 Dic. 17 Dic. 31

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "ROS VIVIANA GRACIELA s/Concurso preventivo hoy quiebra", Expte. Nº 200/98, se hace saber: "Reconquista, 19 de Noviembre de 2007. Autos y vistos... Considerando... . Resuelvo: 1) Rehabilitar a la fallida Viviana Graciela Ros, D.N.I. Nº 20.717.064, domiciliada en calle 5 nº 679 de la ciudad de Avellaneda. 2) Efectuar .aportes de ley. 3) Reponer el lado de justicia correspondiente. 4) Dar por concluida la quiebra en virtud de lo establecido en el art. 228 LC. 5) Publicar edictos. 6) Levantar las inhibiciones y prohibiciones para salir del país. Oficiar a ese efecto. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Lo que se publica a los efectos legales. Fdo. Dra. Alicia Mudryk - Secretaria; Dr. Carlos Manuel Agustini -Juez. Reconquista, 02 de Diciembre de 2008. Alicia Mudryk, secretaria.

S/C 56357 Dic. 17 Dic. 23

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expte. Nº 1745/2007 - UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA. c/SERAFINI CARLOS LUIS s/Ejecutivo", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo de el Dr. Carlos Manuel Agustini - Juez; Dra. Alicia Mudryk Secretaria, se hace saber: que ha recaído el siguiente decreto: "Reconquista, 31 de Octubre de 2008. Declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Dr. Carlos Manuel Agustini - Juez; Alicia Mudryk, secretaria. Reconquista, 02 de Diciembre de 2008. Alicia Mudryk, secretaria.

\$ 11 56333 Dic. 17 Dic. 23
